

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1674

DALCAHUE, 11 de Octubre del 2016.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del los Contrato a Honorarios de fecha 30 de Septiembre del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Raúl Bertín Barria, Run N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- PALP/CIVG/MABA RCCC/pyoa



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 30 de septiembre del 2016.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **RAUL AUGUSTO BERTIN BARRIA**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Séptimo del contrato de fecha 01 de Julio del 2016 :

Dice:

La jornada de trabajo será los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 12:30 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 12:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superando dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el contrato.

Se Modifica:

La Jornada de trabajo del Don **RAUL AUGUSTO BERTIN BARRIA**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: Los Días Lunes y Martes desde las 08:00 a 17:00 hrs., y el Miércoles desde las 08:00 a 12:00 Hrs., En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 01.07.2016..

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

RAUL BERTIN BARRIA
RUT: _____



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE